

RELACIONES INTERNACIONALES**BOLETÍN *EUROPA AL DÍA*****Modificación de la Directiva 93/16/CE**

N.º 2
Febrero 1998

Se prohíbe la reproducción total o parcial del contenido de este Boletín *Europa al Día* sin citar la fuente o sin haber obtenido el permiso del Consejo General de Colegios Oficiales de Médicos de España.

MODIFICACION DE LA DIRECTIVA 93/16/CE

La Directiva 98/21/CE, de 8 de abril de 1998, modifica la Directiva 93/16/CE del Consejo destinada a facilitar la libre circulación de los médicos y el reconocimiento mutuo de sus diplomas, certificados y otros títulos.

Lo que se pretende con esta modificación es actualizar la lista de títulos de especialista reconocidos en los distintos países y que permiten a los nacionales de un Estado miembro que estén en posesión del título mencionado, ejercer dicha especialidad en los distintos Estados en los que esté reconocida.

Dicha actualización se ha realizado siguiendo el procedimiento establecido en la directiva 97/50/CE, con vistas a simplificar los trámites para las futuras modificaciones y teniendo en cuenta la demanda motivada enviada por los Países Bajos; Bélgica; Luxemburgo y Suecia para que se incluyeran las especialidades de medicina del trabajo y de medicina preventiva y salud pública.

Los títulos de especialista que añade la nueva directiva son:

La **medicina del trabajo**: que a partir de ahora se reconoce además de en Alemania, Dinamarca, Grecia, Francia, Irlanda, Italia, Países Bajos, Portugal, y Reino Unido, en los siguientes países:

- Bélgica: “médecine du travail/arbeitsgeneeskunde”
- Luxemburgo: “médecine du travail”

Los Países Bajos, modifican la denominación de medicina del trabajo en su país en la lista de especialidades médicas comunes a dos ó más Estados miembros.

En cuanto a la **medicina preventiva y salud pública**, además de Francia, Irlanda y Reino Unido, se reconoce esta especialidad en:

- Suecia: “Socialmedicin”.

Esta directiva, que ha entrado en vigor el día 12 de mayo, concede a los Estados miembros un plazo que finaliza el 31 de diciembre de 1998, para que adapten su legislación a las nuevas disposiciones que introduce.
